CONTRATO DESUMINISTRO

MC-002-S-01-2024

Señor
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON
C.C. 11517567
NIT. 11517567-4

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-002-S-01-2024, cuyo objeto consiste en la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL MECÁNICA			
1	LUBRICANTE MONO GRADO PARA TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES SAE 90	CUARTO	7
2	ACEITE CON TECNOLOGÍA SINTÉTICA PARA MOTORES DIÉSEL 15W40	GALÓN	3
3	ACEITE CON TECNOLOGÍA SINTÉTICA PARA MOTORES DIÉSEL 15W40	GALÓN	1
4	FILTRO ACEITE TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL ORIGINAL	UN	1
5	FILTRO AIRE TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL ORIGINAL	UN	1
6	FILTRO COMBUSTIBLE TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL ORIGINAL	UN	1
7	BUJE MUELLE MATERIAL POLIURETANO , DIÁMETRO INTERIOR 19MM DIÁMETRO EXTERNO 30.1 MM.	UN	4
8	BUJE AISLADOR DE FRICCIÓN HOJAS DE RESORTE	UN	8
9	BUJES DE TIJERA INFERIOR TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL	UN	4
10	RODAMIENTO DELANTERO DERECHO TOYOTA HILUX 2.5 DIÉSEL ORIGINAL	UN	1
11	ESPARRAGO PARA TUERCA DE LLANTA TOYOTA HILUX	UN	1
12	GUARDAPOLVO DE EJE DELANTERO	UN	1
13	KIT ABRAZADERAS METÁLICA DE 4 PULGADAS	UN	1
14	BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO.	UN	2
15	BUJES BALANCÍN MATERIAL POLIURETANO MEDIDAS INTERNO	UN	8

	18,20 MM, EXTERNO 30 MM ALTURA 56,60 MM.		
16	TORNILLOS 8X45 MILÍMETROS TIPO ORIGINAL	UN	8
17	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
18	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE LAVADO DE TAPETES, CARROCERÍA Y MOTOR.	UN	3
	MONTERO MITSUBISHI 2.4 MODELO 1998		
19	LUBRICANTE MONOGRADO PARA TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES SAE 90	CUARTO	7
20	ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4	UN	6
21	FILTRO AIRE MONTERO MITSUBISHI 2.4 ORIGINAL	UN	1
22	FILTRO ACEITE MONTERO MITSUBISHI 2.4 ORIGINAL	UN	1
23	BATERÍA – VOLTAJE 12V , CAPACIDAD DE LA BATERÍA 850 AH, MATERIAL POLO ÁCIDO	UN	1
24	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
25	SERVICIO ELÉCTRICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYE REVISIÓN DE LUCES, PITO, FUSIBLES, ALTERNADOR, ARRANQUE Y REVISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL.		1
26	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE LAVADO DE TAPETES, CARROCERÍA Y MOTOR.	UN	1
	TOYOTA LAND CRUISER 4.5 ESTACAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
27	SILICONA GRIS 50 GRAMOS	UN	1
28	DISCO DE CLUTCH TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	1
29	RETENEDOR CAJA AUXILIAR PARTE TRASERA TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	1
30	HORQUILLA DE CLUTCTH	UN	1
31	CUÑA DE CAJA CAMBIOS TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	1
32	STOP TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	2
33	FILTRO DE AIRE TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	1
34	FILTRO DE ACEITE TOYOTA 4.5 ORIGINAL	UN	1
35	ACEITE 20W50 X 1/4	CUARTO	8
36	LUBRICANTE MONOGRADO PARA TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES SAE 90	UN	6
37	SERVICIO MECÁNICO PARA BAJAR CAJA -DESARMAR CAJA Y SUBIR CAJA DE CAMBIOS	UN	1
38	SERVICIO DE TORNO Y SOLDADURA PARA CARCAZA DE CAJA DE CAMBIOS	UN	1
	MOTO SUZUKI DR 150 M-21 UTQ 75F		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
39	Aceite de motor 100% sintético 20W-50 X 1/4	CUARTO	1
40	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA ORIGINAL	UN	1
41	Kit de arrastre (cadena, plato y piñón) ORIGINAL	UN	1
42	TORNILLO 6*15 MILÍMETROS + ARANDELA	UN	1
43	LLANTA TRASERA 110/90 R 17, DOBLE PROPÓSITO, TIPO DE FABRICACIÓN RADIAL	UN	1
44	LLANTA DELANTERA TAMAÑO: 90/90 R 19, DOBLE PROPÓSITO, TIPO DE FABRICACIÓN RADIAL	UN	1
45	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1

46	SERVICIO MECÁNICO REVISIÓN GENERAL- CAMBIO DE FRENOS - CAMBIO DE KIT ARRASTRE - CAMBIO DE ACEITE	UN	1
47	SERVICIO DE MONTA LLANTA	UN	1
	MOTO SUZUKI DR 150 M-21 UTK 76F		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
48	Aceite de motor 100% sintético 20W-50	CUARTO	1
49	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA ORIGINALES	UN	1
50	Kit de arrastre (cadena, plato y piñón) ORIGINAL	UN	1
51	TORNILLO 6*15 MILÍMETROS + ARANDELA	UN	1
52	LLANTA TRASERA 110/90 R17, DOBLE PROPÓSITO, TIPO DE FABRICACIÓN RADIAL	UN	1
53	LLANTA DELANTERA TAMAÑO 90/90 R 19, DOBLE PROPÓSITO, TIPO DE FABRICACIÓN RADIAL	UN	1
54	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1
55	SERVICIO MECÁNICO REVISIÓN GENERAL- CAMBIO DE FRENOS - CAMBIO DE KIT ARRASTRE - CAMBIO DE ACEITE	UN	1
56	SERVICIO DE MONTA LLANTA	UN	1
	VOLQUETA INTERNATIONAL 2023		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
57	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL	UN	**1**
58	FILTRO ACEITE ORIGINAL	UN	**1**
59	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO ORIGINAL	UN	**1**
60	FILTRO SEPARADOR/COMBUSTIBLE ORIGINAL	UN	**1**
61	ACEITE 15W40 * X 5 GALONES	GARRAFA	**1**
62	UREA AUTOMOTRIZ AU S 32 X 5 GALONES	GARRAFA	**1**
63	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
64	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
65	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE LAVADO DE TAPETES, CARROCERÍA Y MOTOR.	UN	1
	VOLQUETA INTERNATIONAL 2006		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
66	FILTRO ACEITE ORIGINAL	UN	**1**
67	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL		**1**
68	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL		**1**
69	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR ORIGINAL		**1**
70	ACEITE 15W40 X 5 GALONES	GARRAFA	**1**
71	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UN	2
72	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
73	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
74	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE LAVADO DE TAPETES, CARROCERÍA Y MOTOR.	UN	1
	VOLQUETA IVECO TECTOR LÍNEA 260 E -30		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
76	FILTRO AIRE ORIGINAL	UN	**1**
76	FILTRO ACEITE ORIGINAL	UN	**1**

77	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO ORIGINAL	UN	**1**
78	FILTRO SEPARADOR/COMBUSTIBLE ORIGINAL	UN	**1**
79	FILTRO DE COMBUSTIBLE UREA AUTOMOTRIZ ORIGINAL	UN	**1**
80	ACEITE 15W40 X 5 GALONES	GARRAFA	**1**
81	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UN	6
82	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
83	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		
84	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
85	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
86	FILTRO ACEITE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
87	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	2
88	ACEITE 15W40 X 5 GALONES	GARRAFA	1
89	VÁLVULA SELLOMATIC	UN	2
90	PARCHE PARA DESPINCHAR DE 3X3 PULGADAS	UN	2
91	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
92	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UN	3
93	SERVICIO DE ESCÁNER	UN	1
94	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CS44		
95	FILTRO AIRE INTERNO	UN	1
96	FILTRO AIRE EXTERNO	UN	1
97	FILTRO ACEITE 7W-2326	UN	1
98	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UN	1
99	FILTRO ELEMENTO CABINA	UN	1
100	ACEITE SAE 15W40 X GALÓN	GALÓN	3
101	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
102	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
103	SERVICIO DE ESCÁNER	UN	1

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	VIBRO COMPACTADOR CAT CS44B		
104	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
105	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
106	FILTRO ACEITE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
107	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
108	FILTRO COMBUSTIBLE ELEMENTO	UN	2
109	ACEITE 15W40 X GALÓN	GALÓN	3
110	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
111	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UN	1
112	SERVICIO DE ESCÁNER	UN	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

RETRO EXCAVADORA NEW HOLLAND B95B			
113	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL	UN	1
114	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL	UN	1
115	FILTRO ACEITE ORIGINAL	UN	1
116	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO ORIGINAL	UN	1
117	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR ORIGINAL	UN	1
118	ACEITE SAE 15W40 X GALÓN	UN	3
119	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MINI CARGADOR CATERPILLAR 236			
120	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
121	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
122	FILTRO ACEITE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
123	FILTRO COMBUSTIBLE ELEMENT ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
124	ACEITE 15W40 X GALÓN	GALÓN	3
125	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
MINI CARGADOR CATERPILLAR 236 - 2			
126	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
127	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
128	FILTRO ACEITE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
129	FILTRO COMBUSTIBLE ELEMENT ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
130	ACEITE 15W40 X GALÓN	GALÓN	3
131	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1
MINI CARGADOR CAT 236 - 3			
132	FILTRO AIRE INTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
133	FILTRO AIRE EXTERNO ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
134	FILTRO ACEITE ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
135	FILTRO COMBUSTIBLE ELEMENT ORIGINAL CATERPILLAR	UN	1
136	ACEITE 15W40 X GALÓN	GALÓN	3
137	SERVICIO MECÁNICO INCLUYE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , PERSONAL MÍNIMO: UN (01) INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	UN	1

El MUNICIPIO establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

- Los elementos deben ser nuevos, no serán admitidos elementos de segunda mano.
- Previa a la instalación deberán ser ingresados al almacén municipal o aprobados por el supervisor del contrato.
- La garantía mínima de los bienes debe ser de (01) un año contado a partir de la entrega.

VALOR

El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **($36,200,685.55)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-02-2024 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Municipio de Pacho

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo para la ejecución del contrato será tres meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, término contado desde la suscripción de acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos de manera mensual de acuerdo con los repuestos o elementos entregados y servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades

debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los repuestos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.
Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista con los repuestos por él suministrados deberá reparar los vehículos entregados a su custodia.
2. El contratista deberá hacer un inventario inicial de los elementos con los que recibe los vehículos en el cual también se detallará el estado de la pintura.
3. El contratista deberá devolver los vehículos con el mismo inventario con el que lo recibió, sin daños en la pintura ni en la estructura de cada cual.
4. El contratista deberá devolver los vehículos de manera que los sistemas a los cuales se les compran los repuestos estén operativamente funcionales y en óptimas condiciones., Para tal fin, el contratista podrá operar los vehículos dentro de un rango máximo de doscientos metros (200mt) alrededor del establecimiento comercial que presentará en la oferta como lugar en que opera el taller en que realizará las reparaciones y/o mantenimiento.

El contratista responderá por cualquier daño a terceros o al vehículo que ocasione la operación (conducción) de los vehículos dejados a su custodia, igualmente será responsable de pagar cualquier multa de tránsito que se cargue a las placas de los vehículos durante el tiempo que se encuentren en su custodia.

6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000161 del 02 de febrero de 2024

9. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Soacha considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO**, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento , de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a **EL MUNICIPIO,** a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca

.